



Peritaje Contable en Chile: Una Propuesta Metodológica (*Accounting Expertise in Chile: A Methodological Proposal*)¹

Mg. Darka Andrea Matus Galarce

Mg. Juan Carlos Rivera Aranda²

Resumen

El peritaje contable, practicado por expertos en el área de la contabilidad y/o auditoría, nace como una necesidad que surge en los litigios que debe investigar el Fiscal, o el Juez dictar sentencia, sobre hechos controvertidos que no son de su especialización, quienes solicitan el informe pericial y cuyo contenido se basa en las evidencias que se obtienen a partir de la aplicación de pruebas propias de la criminalística y auditoría.

En Chile, Argentina y Colombia, no existe una metodología que permita efectuar un peritaje en esta área, ante lo cual los investigadores seleccionaron los delitos de quiebra y usura para elaborar una propuesta metodológica que permita guiar la ejecución del peritaje contable, indicando cada uno de los pasos que se deben seguir y las consideraciones a tener en cuenta.

Palabras claves: Perito/ Peritaje Contable/ Delito económico.

Abstract

The accounting expertise, carried out by experts in the field of accounting and / or auditing, born as a need that arises in disputes where a judge must sentence upon controversial cases, where he is not an expert in the area and whose contents are based on evidences obtained from the application of criminology and auditing tests.

In Chile, Argentina and Colombia, there isn't a methodology for creating a report in this area, so researchers have selected two crimes (Bankruptcy and Usury) to develop a methodology that allows guide the implementation of accounting expertise, specifying each step and the considerations that must be followed and taken into account.

Keywords: Expert/ Accounting expertise/ Economic crime.

¹Este artículo está basado en la tesis de Magíster en Contabilidad y Auditoría de Gestión de los autores para obtener el grado académico pertinente en la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile, realizada durante el año 2012.

²Graduados en el Magíster en Contabilidad y Auditoría de Gestión en la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile.

I. Introducción

Este artículo tiene como finalidad proporcionar una metodología para el peritaje contable, a través de la obtención de información proveniente de fuentes escritas y de expertos en la materia, que permita a profesionales de la contabilidad y la auditoría comprender lo que implica este tipo de peritaje y el aporte que significa conocer este campo.

Hoy en día, reconocidos organismos como el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y los Tribunales de Justicia necesitan del apoyo de un perito contable que les entregue una opinión fundada, la cual podrá ser considerada por éstos para la acusación en los casos cuya investigación pueda hacerse a través de la contabilidad y posterior condena de los imputados o para excluirlos de responsabilidad.

Cada vez es más habitual encontrar en los medios de prensa información sobre la presentación de querellas y demandas por delitos económicos, lo que hace atractivo indagar en este campo. Además, debe agregarse que el auxilio profesional de peritos es también requerido por abogados que litigan en causas relacionadas con delitos económicos y por los clientes de éstos, ya sean personas naturales o jurídicas. En resumen, el aporte de los peritos es de interés de toda la comunidad.

Otro factor que impulsa a investigar sobre el peritaje contable es conocer cuál es el desempeño de los contadores auditores como auxiliares de la justicia en las denuncias por delitos económicos, ya que la literatura relacionada con la materia en comento se basa principalmente en los aspectos jurídicos que rodean el accionar de este tipo de peritos, pero no específicamente en las funciones técnicas que desarrollan estos profesionales. Esta situación conlleva a que los autores de esta tesis deban efectuar entrevistas personales a peritos contables que cumplen o hayan cumplido tales funciones, con el propósito de complementar la información recopilada con la experiencia de éstos en la investigación de los delitos que se analizarán en la presente tesis.

Por otra parte, se consideró importante efectuar una comparación general entre la experiencia de dos países (Colombia y Argentina) y el caso chileno, con el propósito de conocer que tan desarrollado se encuentra este tema en Chile y, de ser pertinente, efectuar recomendaciones para su desarrollo.

Para una mayor claridad, se efectuó una comparación que muestra las principales diferencias entre el peritaje contable y la auditoría. Además, se ha considerado importante hacer referencia al rol de la contabilidad en una organización y el estrecho vínculo que tiene con el peritaje, ya que como su nombre lo indica, el peritaje contable se relaciona directamente con la contabilidad de una empresa, siendo esta área el principal foco de atención y análisis, con el propósito de evacuar un informe que responda al requerimiento efectuado por la autoridad judicial que corresponda.

El marco de acción del trabajo que desarrolla el perito contable, obtenido del análisis señalado, se deberá complementar con la indicación de los procedimientos de auditoría que corresponda y las recomendaciones que sea pertinente realizar por los investigadores.

En la gran mayoría de los delitos que informó el Ministerio Público se necesita del apoyo de un perito contable, por lo que los investigadores decidieron acotar la muestra a dos ilícitos, seleccionando la “quiebra” y la “usura”.

De esta manera, los autores plantean la siguiente pregunta: ¿Es posible diseñar una metodología para realizar peritajes contables en Chile?

Consecuente con ello, en este artículo se pretende efectuar un análisis bibliográfico que permita comprender el peritaje contable en comparación con la auditoría; entregar una metodología de peritaje contable que pueda ser aplicada en la investigación de los delitos económicos de quiebra y usura; mostrar el peritaje contable a través de la experiencia adquirida por los peritos que se desempeñan en esta área y dejar una alternativa a otros investigadores para seguir profundizando y ampliando el estudio realizado a los delitos económicos presentados en esta tesis u otros ilícitos.

II. Fundamentos del Peritaje Contable

Los fundamentos teóricos de la investigación realizada son los que se resumen en los siguientes seis puntos:

1. El peritaje contable en Chile

Para ilustrar el peritaje contable en Chile se abordan las siguientes temáticas que permiten conocer la génesis de éste, característica de quienes lo llevan a cabo, su práctica y relación con el ordenamiento jurídico y situación frente a la realidad de otros países. Estas temáticas son:

- *La criminología y la criminalística:* Es recomendable comenzar desde un marco general del conocimiento, aludiendo para ello a la criminología y la criminalística, dos áreas que se encuentran relacionadas, siendo la primera una ciencia social que estudia las causas y circunstancias de los delitos (Budnich Cortada, 2009) y La segunda se refiere a la disciplina que contribuye a determinar la existencia de un hecho criminal, obtención de pruebas, individualización de los autores y elaboración de informes periciales (Artigas Villarroel, 2005) - (Álvarez Saavedra, 2003).
- *El perito contable:* Un perito, es una persona con conocimientos especiales respecto de una ciencia, arte u oficio (Quijada, 1994). Además, de acuerdo a lo que señala el Código de Ética en su título III, Art. N° 6, de los principios deontológicos básicos (Colegio de Contadores de Chile, 2005), el contador es auxiliar de la justicia como perito expresamente designado para ello.
- *Clasificación de los peritos contables:* Los peritos oficiales son aquellos que dependen de organismos cuyas funciones son realizar peritajes, tal es el caso del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, y por otra parte están los peritos judiciales que figuran en las listas que forman las Cortes de Apelaciones (Utreras, 1985) y (Athens & Catalán, 1999). Cabe señalar que actualmente en el campo penal suelen designar peritos que no pertenecen a los referidos organismos.
- *Cualidades de un perito contable:* Respecto a este punto algunas características que debe desarrollar el experto son: La amplitud de criterio y ductilidad frente a situaciones nuevas; autoridad, la cual no se demuestra con exigencias o actitudes desmedidas ante la entidad examinada, sino que la confiere la integridad moral del perito y el conocimiento de la materia que investiga; entre otras (Landau, 2002).
- *El peritaje contable:* Se realiza a hechos controvertidos, en los que a través de evidencias, elementos de juicio y técnicas de auditoría, el perito contador llegará a conclusiones sobre lo que investiga. La formación académica con la que cuente este experto no será suficiente para evacuar un peritaje; además deberá tener una vasta experiencia para entregar su opinión en las materias requeridas (Hurtado, 2006).
- *La prueba pericial:* Al referirse específicamente a la criminalística, la prueba que se considera para determinar la verdad de los hechos que se investigan se encuentra definida en el Código de Procedimiento Civil (1902: Art. N° 341):
“Los medios de prueba de que puede hacerse uso en juicio son: Instrumentos; Testigos; Confesión de parte; Inspección personal del tribunal; Informe de peritos; y presunciones”.
- *Informe de peritos:* Una de las formas de prueba pericial es el informe de peritos, que es caracterizado de la siguiente forma (Athens & Catalán, 1999):
 - a) Es un medio indirecto, vale decir, permite al Juez formarse la convicción sobre el hecho cuestionado a través de la percepción o conocimientos de terceros, en este caso del perito.
 - b) Es un medio que hace semiplena prueba, es decir, el informe por sí sólo no basta para dar por establecido un hecho y requiere de la concurrencia de otros medios de prueba, para que así la prueba sea completada.

El peritaje en Chile está regulado en distintos cuerpos legales, es así como el actuar de los peritos se encuentra tanto en la normativa atingente en causas civiles como en materia penal. Cabe señalar que, a partir de la reforma procesal penal el perito contable participa con la calidad de testigo calificado, siempre que se le llame a declarar, debiendo hacerlo en el juicio oral para exponer lo expresado en su informe y defender lo que en éste se ha sostenido (Defensoría Penal Pública, 2012).

- *El caso chileno y su comparación con otros países latinoamericanos:* Con el objeto de conocer que tan desarrollado se encuentra el peritaje contable en Chile, se efectuó una comparación con dos países de Latino América: Colombia y Argentina. Tras analizar la información disponible, es posible señalar que:
 - a) Tanto en Chile como en los países seleccionados los peritos contables dependen del Poder Judicial en el que se inscriben para efectuar los peritajes.
 - b) En cuanto a los requisitos para ser perito contable, en Colombia tanto las personas naturales como jurídicas pueden inscribirse como peritos contadores; sin embargo, en Chile y Argentina sólo las personas naturales con título profesional de contador público o auditor lo pueden hacer.
 - c) En ninguno de los países en comparación existe un título profesional que diga estricta relación con el peritaje, sino que corresponden a profesionales que se especializan o inscriben en los registros correspondientes para desarrollarse en esta área de cometido especial.
 - d) Los tres países no cuentan con procedimientos exclusivamente relacionados con el peritaje contable; lo que tienen regulado son los procedimientos generales y que apuntan a normas de tipo jurídico.

2. El peritaje contable y la auditoría

Es indispensable para llegar a lo medular de este trabajo, efectuar una comparación genérica entre el peritaje contable y las auditorías interna, externa y forense, análisis que se basa sobre los siguientes puntos:

- Origen y normas que las sustentan.
- Objetivo de llevar a cabo el servicio.
- Alcance y momento en que se debe realizar el trabajo.
- Emisión del informe final.

Cabe señalar que, a juicio de los autores, la literatura entrega de forma errada el nombre de auditoría forense y que en realidad a lo que ellos se refieren es a la auditoría a la corrupción o al fraude. Esto tiene su justificación al ver el significado que entrega la Real Academia de la Lengua Española -RAE- al término "forense", ya que indica que es "*relativo al foro; público y manifiesto*" (2001); por otro lado al referirse a la palabra "foro", la RAE señala definiciones como:

1. Sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas.
2. m. Curia, y cuanto concierne al ejercicio de la abogacía y a la práctica de los tribunales.
3. m. Reunión para discutir asuntos de interés actual ante un auditorio que a veces interviene en la discusión.
4. m. En la antigua Roma, plaza donde se trataban los negocios públicos y donde el pretor celebraba los juicios."

Dada la definición anterior es posible indicar que:

- La literatura cuando habla de auditoría forense en el fondo se refiere a la auditoría de fraude o corrupción, ya que ésta es la que se enfoca en prevenir y detectar delitos.
- La auditoría forense, atendiendo al término forense, vendría siendo el peritaje contable, ya que es éste último el que se trata en los tribunales de justicia y no se basa en la prevención de delitos.

3.- La contabilidad en el peritaje

La contabilidad cumple un rol fundamental en el cometido del perito con respecto a los delitos económicos que se presentan en esta investigación, ya que a partir del análisis de ella se emitirá el informe pericial.

El perito contable debe determinar cuáles elementos del sistema contable otorgan indicios sobre el delito y verificar la autenticidad de los registros y documentos que los respaldan. Independiente de los diferentes sistemas contables que existen, el ciclo contable no sufre variaciones, incluso si el procesamiento de la información es a través de medios manuales o computacionales (Pérez, 2006).

En síntesis, independiente del tamaño, giro o constitución jurídica de la empresa, entre otras clasificaciones, el perito acudirá principalmente a los registros contables y documentos que respaldan a éstos, con el objeto de dar respuesta a las interrogantes planteadas por el Fiscal o el Juez.

4. Metodologías relacionadas

Este punto fue desarrollado con el objeto de presentar información de autores que hayan propuesto una metodología para realizar un peritaje contable (Landau, 2002) o se hayan referido al tema objeto de este trabajo.

Las tesis citadas a lo largo de este artículo y relacionadas con el peritaje contable, abordan principalmente los aspectos jurídicos que rigen este examen. Sin embargo, es posible rescatar el proceso general que marca el accionar del perito.

La auditoría forense tiene características en común con el peritaje contable y que a juicio de los investigadores, contiene aportes a considerar tales como: el hecho de obtener conocimiento acerca del caso investigado, definir un programa flexible de auditoría, aplicar los procedimientos de auditoría que corresponda y al comunicar los resultados obtenidos el auditor debe ser cauto y limitarse sólo a informar lo que fuere pertinente (Badillo, 2008); además de lo anterior, también es conveniente adoptar la recomendación acerca del estudio del marco normativo y jurídico que se debería efectuar (Soto & Paillacar, 2004).

5. Procedimientos de auditoría

La auditoría es distinta del peritaje contable, sin embargo este último en su ejecución utiliza procedimientos que usan los auditores en su función. Los procedimientos de auditoría indican el modo o forma en que debe ser ejecutado el trabajo para dar cumplimiento a las normas de auditoría generalmente aceptadas (Poblete, 2000).

Al realizar un peritaje contable se deben aplicar procedimientos de auditoría orientados al tema de que se trata, o sea, todas aquellas áreas inherentes al delito que se ordena investigar.

6. Los delitos económicos

En el ordenamiento jurídico chileno se establece al delito como:

"(...) toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario" (Código Penal, 1874).

La "quiebra" y la "usura" son delitos que fueron seleccionados en base a la información del Ministerio Público y por las entrevistas realizadas a peritos contables de nuestro medio, además de considerar la complejidad y el apoyo indispensable del perito contable para poder evacuar sus informes.

a) La quiebra

El objetivo de la quiebra se encuentra definido en el libro IV del Código de Comercio, disponiendo en su Título I, Art. N° 1 (1865), que:

“El juicio de quiebra tiene por objeto realizar en un solo procedimiento los bienes de una persona natural o jurídica, a fin de proveer al pago de sus deudas, en los casos y en la forma determinados por la ley”.

Y sus fundamentos teóricos son tratados a través de los siguientes puntos:

- Actores que participan en una quiebra –Sindico de quiebra, Empresa fallida, Superintendencia de quiebras, Junta de acreedores-.
- Proceso de la quiebra –Quiebra solicitada por el deudor, Solicitud de quiebra efectuada por el o los acreedores, Determinación del período sospechoso, Efectos de la declaración de quiebra-.
- Calificación de la quiebra –Fortuita, Culpable y Fraudulenta-. En complemento a la teoría, los investigadores señalan si en los supuestos que se presentan en cada caso, tiene implicancia el perito contable.
- Sobreseimiento de la quiebra –Sobreseimiento temporal, Sobreseimiento definitivo-.
- Índices utilizados habitualmente en la determinación del estado de los negocios del fallido –Índices de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad (Jiménez, 1996).

b) La usura

Dentro de las definiciones que entrega la RAE sobre la usura, se destaca aquella que simplemente la define como el *“Interés excesivo en un préstamo”*. El delito de usura se estipula en el Art. N° 472, inciso primero, del Código Penal (1874), y se refiere a aquel sujeto que *“suministrare valores, de cualquiera manera que sea, a un interés que exceda del máximo que la ley permita estipular”*.

Siguiendo con el marco teórico de la usura, se tratarán los siguientes puntos:

- Actores que participan en la usura -Prestamista y Prestatario-.
- Normas para operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero (Ley N° 18.010 que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica, 1981), Operaciones de crédito de dinero, Interés en las operaciones de crédito reajustables y no reajustables, Interés corriente, Interés máximo convencional-.
- Otras acepciones sobre el delito de usura.

III. Análisis e Interpretación de los Datos Obtenidos por los Autores-Investigadores

Los autores-investigadores complementan la literatura sobre el peritaje, recolectada desde fuentes escritas, con la realización de entrevistas a peritos contables, entre los que se encuentran aquellos que prestan servicios en el Laboratorio de Criminalística de la PDI, los inscritos en la lista de peritos del Poder Judicial, en empresas privadas y ex peritos que actualmente se desempeñan como jefes de unidades de auditoría interna en distintos servicios públicos.

Las preguntas efectuadas se agrupan bajo las siguientes temáticas y, a la vez, se indican los resultados más relevantes obtenidos:

1. Motivaciones para desarrollarse como perito contable

Las principales motivaciones que tuvieron los profesionales para incursionar en esta área fue *“obtener una especialización en un campo poco conocido”* con un 71,43%, seguido por *“obtener mayor conocimiento”* con un 57,14%.

Respecto a si fueron satisfechas sus expectativas en el trabajo de peritaje contable, el 92,86% de los expertos contestó afirmativamente, debido principalmente a que:

- El peritaje permite actualizar conocimientos permanentemente en normativa contable, tributaria y afines.
- Se conoce la aplicación penal y civil en lo económico.
- Es posible aprender sobre criminalística y delitos económicos.
- Se realiza un aporte a la sociedad en el esclarecimiento de un delito.
- Es un trabajo dinámico, desafiante, donde cada día hay algo nuevo que aprender.
- Es un campo de trabajo que considera diversos aspectos de la profesión.

2. Cualidades y características que deben tener los peritos contables

El 100% de los peritos encuestados consideran en una alta prioridad que el principio de probidad en el actuar del perito es fundamental, seguido por la perseverancia y la aptitud, en donde cada una obtuvo un 78,57% en el mismo nivel de ponderación.

El 71,43% de los peritos consideró que contar con un mínimo de 5 años de experiencia ejerciendo como contador es una de las cualidades profesionales más importantes que debe tener este tipo de expertos.

El 92,86% y el 85,71% de los entrevistados consideran que las herramientas más importantes con que debe contar un perito contable son las de auditoría y nociones en normativa legal, respectivamente.

3. Opinión sobre el peritaje contable en Chile y conocimiento acerca de la realidad de otros países

Los cambios que priorizaron los entrevistados al sistema de peritaje en Chile parten desde la certificación como perito que estiman debiese existir, con un 85,71%. Si bien, el 57,14% de los entrevistados considera que se da una importancia alta al peritaje en Chile, esto podría ser refutado al considerar que más del 85,71% desconoce la prioridad que le dan a éste en los otros tres países, vale decir, si no tienen un patrón de comparación cómo pueden determinar que en Chile se le da importancia.

En relación al conocimiento que había a nivel país acerca del peritaje, el 50% de los entrevistados respondió que la ciudadanía posee conocimiento en un nivel medio sobre esta especialidad, sin embargo no se puede comparar con otros países ya que más del 80% de los entrevistados desconoce otras realidades. Por lo tanto, es posible señalar que existe un alto nivel de desconocimiento por parte de los peritos contables chilenos sobre la realidad de otros países, situación que a juicio de los investigadores podría obstaculizar el desarrollo de su especialidad.

4. Tiempo de demora en el peritaje contable, habitualidad y complejidad

En este grupo se plantearon preguntas sobre los delitos económicos de quiebra, usura, apropiación indebida y alguna otra opción que señalara el entrevistado, de cuyo análisis conjunto es posible señalar que:

- El peritaje más complejo de realizar es la quiebra y el desarrollo de éste, según indicó el 42,86% de los entrevistados, puede tomar más de 2 meses evacuarlo.
- Por otro lado, el peritaje menos común pero que sigue en complejidad a la quiebra es la usura, pero aún dada su complejidad y según lo indicado por los entrevistados es uno de los peritaje que menos se demora en evacuar un perito contable.

5. Metodología para el peritaje contable

Se consultó a los entrevistados acerca de la factibilidad de confeccionar una metodología para desarrollar un peritaje contable; al respecto, el 78,57% de los entrevistados señala una respuesta afirmativa, recomendando que:

- Estandarizar determinados procedimientos.
- Aunar criterios en cuanto a forma y contenido de los informes.

Además, señalaron ideas sobre el procedimiento general para efectuar un peritaje contable y el procedimiento específico para los delitos económicos de usura, quiebra y apropiación indebida.

6. Análisis desde la práctica del peritaje contable, auditoría forense y auditoría tradicional

Para este tema se efectuaron preguntas que apuntaron a conocer, desde la perspectiva del perito, la opinión de éstos acerca de las diferencias entre el trabajo de auditoría y en particular de la auditoría forense, con el peritaje contable.

7. Peritaje contable en el área educacional

Por último el 100% de los entrevistados señaló que durante la carrera de contador o contador auditor, no tuvieron en su malla curricular una cátedra referida al peritaje contable. En complemento a lo anterior, se consultó si les hubiese gustado tener alguna cátedra relacionada a este tipo de peritaje, respondiendo afirmativamente el 85,71% de los entrevistados, agregando que:

- Es una materia de difícil manejo que debería encontrarse en los programas de carreras.
- Sería recomendable dar a conocer el ámbito de aplicación de la pericia contable.
- Es un campo que debe ser conocido por los profesionales contadores.
- El entrenamiento podría haber sido más rápido si hubiese contado previamente con los conocimientos relacionados con el peritaje.
- Es una arista interesante a desarrollar en la carrera.
- Es una atractiva alternativa en el campo laboral.

IV. Propuesta Metodológica

Esta metodología se basa en una serie de pasos que se deben seguir para desarrollar un peritaje contable en los delitos de quiebra y usura.

1. Procedimiento general para evacuar un peritaje contable

Tras analizar las encuestas realizadas por los autores de este artículo, fue posible concluir que existen etapas que son comunes en los peritajes contables y se aplican a todos los delitos económicos, sin diferenciar entre las categorías de éstos.

2. Metodología para realizar un peritaje contable en el delito de quiebra

La metodología para realizar un peritaje contable con el propósito de determinar el delito de quiebra, consta de los siguientes cuatro pasos:

Paso 1: Presentación del perito en el Tribunal o en la Fiscalía

En el sistema penal antiguo en Chile, el Juez nombra al perito que tendrá que evacuar el informe pericial, quien debe presentarse en el tribunal y solicitar el expediente de la causa para estudiarlo. En el nuevo proceso penal oral es el Ministerio Público el encargado de acusar, tras las investigaciones que así lo permitan. Por ello el Fiscal designa al perito o admite que la parte interesada colabore proponiendo el nombramiento de un experto, que el Fiscal podrá acoger o rechazar tras el examen de sus antecedentes.

El perito extraerá a lo menos los siguientes documentos y/o antecedentes que consten en el proceso civil de la quiebra:

- Que maneja el síndico tales como: Nombre del síndico de quiebra, nómina de los créditos, memoria entregada por la empresa en situación de quiebra.
- De la fallida como: Fecha en que se constituyó la sociedad o se hizo iniciación de actividades, socios que la componen en el caso de las sociedades, giro comercial de la empresa en cuestión, forma en que está compuesto el capital y cómo fue enterado.
- Otra información que sea útil para la investigación y que se encuentre en el expediente de la causa.

Paso 2: Recolección de documentos de respaldo para efectuar el peritaje

El tribunal entrega al perito contable una orden para incautar o solicitar los documentos necesarios para practicar el peritaje. Esta orden puede ser general para que el perito solicite lo que estime necesario para la correcta evacuación de su informe o puede ser un listado con el detalle de los documentos que el experto debe solicitar.

Paso 2.1: Documentos a solicitar a entes externos a la fallida

- a) Servicio de Impuestos Internos.
- b) Tesorería General de la República.
- c) Conservador de Bienes Raíces.
- d) Municipalidades.
- e) Otros organismos.

Si bien estos documentos pueden ser solicitados al síndico, es importante saber que pueden ser requeridos directamente a los mencionados organismos, ya que en caso de no contar con la documentación que debería hallarse en posesión de la empresa antes de la insolvencia, esta medida permitirá reconstruir la contabilidad o disponer de información que no se halle en sus libros.

Paso 2.2: Documentación incautada por el síndico de quiebra y solicitada a éste por el perito

- Información contable: Libro de inventarios y balances, libros diarios y mayores, todos timbrados por el SII. Además, archivadores con declaraciones de impuestos, los relativos a operaciones bancarias y de comercio exterior si fuere procedente, entre otros.
- Escrituras de la fallida: En las que se encuentra información como la fecha de constitución de la sociedad, composición del capital social y sus modificaciones, giro comercial y mandatos otorgados por la empresa, entre otros antecedentes.

Paso 2.3: Antecedentes de hechos controvertidos

Es común que en el juicio oral de la quiebra existan antecedentes relacionados con hechos controvertidos entre la fallida y sus acreedores, particularmente si se tienen ventilados juicios al respecto. También puede ocurrir que entre las mismas ventas se ventilan juicios penales.

Paso 2.4: Informes de auditoría

Si en la fallida emitieron informes de auditoría interna, deberán ser examinados exhaustivamente por el perito contable. Lo mismo será hecho con los informes de auditoría externa.

Paso 3: Pruebas que se realizan en el peritaje por quiebra

Para dar respuesta a lo solicitado por el tribunal, es necesario que el perito siga una secuencia de tres pasos a saber:

Paso 3.1: Examinar los documentos relacionados con la fallida

Lo primero es determinar los antecedentes de la empresa, lo que debe quedar consignado en el informe desarrollado por los peritos contables, así como todos los antecedentes considerados por el perito como relevantes para la investigación. Igualmente si se detectan contabilizaciones sin respaldo de documentos.

Paso 3.2: Analizar las presunciones de quiebra culpable o fraudulenta de la empresa

En esta etapa se debe hacer un análisis orientado a calificar la quiebra de la empresa, es decir, determinar si ésta es fraudulenta y/o culpable, para lo cual los investigadores puntualizan algunos exámenes que se pueden realizar para configurar la quiebra en los supuestos que tiene implicancia el perito contable.

Paso 3.3: Estudio económico y financiero del periodo cuestionado

El perito contable, con el objeto determinar los motivos que originaron la quiebra, realiza un análisis económico y financiero de la fallida con la información contenida en los estados financieros, incluidos en la documentación incautada. Los análisis comparativos permiten conocer y evaluar la estructura de sus activos y pasivos y el comportamiento de los negocios a través del tiempo. De no contar con el balance o el estado de resultados, el perito deberá rehacerlos si así lo permiten los documentos incautados a la empresa.

Los indicadores más utilizados para realizar este análisis son los de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Paso 4: Informe pericial y conclusiones

El informe pericial debe comprender todas las diligencias desarrolladas por el perito durante su investigación, haciendo énfasis en:

- a) Lo consultado por el Fiscal o Juez.
- b) La relación de las operaciones realizadas con los resultados obtenidos.
- c) Las conclusiones a las que llegó el perito contable en cada una de las pruebas realizadas a la información y documentos examinados.

No siempre podrá respetarse la cronología de las averiguaciones ni de los exámenes practicados pues lo impedirá la interrelación entre ellos, debiéndose preferir la claridad y concesión que permitan entender mejor el trabajo del experto. En el informe, será bien visto que cada conclusión señalada por el perito contable o las partes que la compongan, hagan referencia a las páginas del informe relacionado con la investigación practicada, las pruebas atingentes y resultados obtenidos. Estos últimos deberán acompañarse al informe en calidad de anexos.

3. Metodología para realizar un peritaje contable en el delito de usura

La metodología para realizar un peritaje contable con el propósito de determinar el delito de usura, consta de los siguientes cinco pasos:

Paso 1: Presentación del perito en el Tribunal o en la Fiscalía

El perito debe presentarse en la Fiscalía o en el Tribunal, según corresponda, y solicitar el expediente de la causa para poder estudiarlo y extraer de éste todos los antecedentes útiles para su análisis técnico, que en el presente caso son:

Paso 1.1: Antecedentes presentados por el prestatario en la denuncia o querrela efectuada, tales como:

- Nombres de las personas involucradas.
- Motivos de la denuncia o querrela.
- Fecha y monto del o los préstamos acordados o contratados.

Paso 1.2: Antecedentes obtenidos de la carpeta investigativa

Al examinar la causa, el perito podrá acceder a antecedentes como por ejemplo:

- Entrevista al denunciante o querellante o al apoderado de éste (abogado), a su contador o asesor financiero, a objeto de contar con antecedentes o documentos indubitados que muestren sino las evidencias del delito, la verosimilitud de lo sostenido por el prestatario y/o la inviabilidad de que los hechos hayan ocurrido conforme a las versiones del prestamista.
- Declaración del prestamista para obtener información acerca de su situación bancaria y bienes que posee, con el propósito de encontrar antecedentes útiles a la investigación pericial.
- Cheques girados por el prestatario, donde el beneficiario es el prestamista; documentos mercantiles como letras de cambio y pagarés.

Paso 2: Recolección de documentos de respaldo para efectuar el peritaje

Examinada la causa relacionada con el delito, el perito contable debe recolectar información proveniente de entes externos y aquella no acompañada en la carpeta investigativa del Fiscal, con el objeto de ir reuniendo mayor evidencia respecto del delito que se investiga.

Paso 2.1: Información de entes externos

- a) Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- b) Entidades Bancarias.

Paso 2.2: Otros antecedentes requeridos por el perito

Serán todos aquellos que resulten vitales para determinar la existencia de la usura y que no hayan sido acompañados en el expediente de la causa.

Paso 3: Aspectos a considerar en el peritaje de la usura

Se debe tener en cuenta que atenta contra la demostración del delito la no disponibilidad de los documentos de respaldo o la inexistencia de éstos, ya que:

- La usura es uno de los delitos más complejos de resolver debido a que en general no existe contabilidad y/o documentos de respaldo, por lo que todo antecedente relacionado con el posible delito contribuye a la determinación de éste.
- La falta de documentos acerca de los hechos que se investigan debe ser puesta en conocimiento del Juez a través del Informe. Esta dificultad determina que al juicio no se llegue con una demostración total de los hechos, aunque sí con presunciones fundadas del mismo, que al Juez le corresponderá evaluar a la luz del mérito del informe pericial y los demás antecedentes de la causa.
- La determinación del delito se ve afectada cuando existieron pagos en efectivo efectuados por el prestatario, dada la informalidad de estos actos, de los que generalmente se deja constancia documental.

Paso 4: Pruebas que se realizan en el peritaje por usura

Para dar respuesta a las interrogantes planteadas por las autoridades judiciales, el perito contable debería efectuar las siguientes pruebas:

- a) Analizar los documentos recibidos y la información recabada, obteniendo datos como el monto del o los préstamos que obtuvo el prestatario del prestamista, fecha de los acuerdos, período de pago, etc.
- b) Se sugiere diseñar un cuadro general que permita identificar las cifras involucradas con el objeto de relacionarlas con las variables que se vayan presentando con cada caso en particular.

c) Los cálculos que se utilicen para determinar la probable tasa de interés, se aplicarán en alguna etapa de las relaciones que vincularon al prestamista con el prestatario. Para obtener resultados acordes con alguna o algunas de las hipótesis construidas, no debe desdeñarse ningún dato atinente a la investigación técnica referida a las relaciones entre las partes litigantes en este tipo de juicios.

d) Comprobar si el interés acordado sobrepasa o no el máximo convencional permitido para la fecha en que se llevó a cabo el préstamo, confrontando las tasas de interés obtenidas.

Paso 5: Informe pericial y conclusiones

Para una adecuada comprensión por parte del Juez o del Fiscal y dar respuesta a sus interrogantes, es importante que la confección del informe contenga antecedentes como:

- El detalle de los documentos recibidos, con indicación de la fuente de que provienen y de quien los remitió y la descripción de los antecedentes que denuncia el prestamista
- Resumen de los términos financieros y legales que involucra la determinación de la usura.
- El detalle de cada préstamo que haya denunciado el prestatario y el de otros clientes que corresponda, debidamente clasificados, siempre y cuando los elementos denunciados tengan cabida o sean acordes con la resolución que ordenó el peritaje, pues de lo contrario se cae en el vicio de ultrapetita.
- Si es posible, la determinación clara y precisa de la usura, indicando y anexando los cálculos que permitieron aclarar el delito y manifestando si hubo o no usura. En caso contrario, se debe indicar las limitaciones que se tuvieron, aportando sólo información que conduce a estimar que se habría cometido el delito.
- Conclusiones sobre los análisis efectuados y resultados obtenidos, en base a las preguntas efectuadas por el Juez o Fiscal.

V. Conclusiones

Al iniciar este trabajo de investigación, una de las principales inquietudes de los autores era el riesgo inherente de no lograr desarrollar una metodología de trabajo para evacuar un peritaje contable, ya que al momento de desarrollar el marco teórico no fue posible encontrar investigaciones anteriores que abarcaran este tipo de peritaje desde el punto de vista práctico, por lo que se infería que dada la complejidad del tema no era factible desarrollar una propuesta de este tipo.

La inquietud descrita, llevó a los investigadores a plantearse tres interrogantes las que fueron respondidas durante el desarrollo de la misma. Por su parte se plantearon tres interrogantes resueltas a lo largo de este trabajo.

La primera de ellas tenía relación con la comparación del peritaje contable en Chile con otros países de Latinoamérica (Colombia y Argentina), ya que esto permitiría conocer que tan desarrollado se encuentra esta disciplina a nivel nacional. Al respecto, es posible señalar que dicha comparación arrojó como resultado que en ninguno de los países seleccionados existe una metodología ni estandarización del peritaje contable y que es el ordenamiento legal el que regula la evacuación del peritaje a través de sus distintos códigos, por lo que se podría indicar que, con respecto a la existencia de una metodología, Chile se encuentra a la par en relación a los referidos países.

La segunda interrogante planteada fue referente a la factibilidad de establecer procedimientos de peritaje contable y determinar cuantos de éstos existen. Concerniente a este tema, los autores a través de las entrevistas realizadas, lograron determinar que se pueden realizar tantos procedimientos de peritajes contables como delitos económicos existen. Estos procedimientos siempre tendrán etapas transversales, independiente del delito que se trate, como por ejemplo la designación del cargo, el tomar conocimiento de la causa, las entrevistas que se realizan a las distintas partes del litigio y etapas

relacionadas con el delito económico que se está tratando, tal como se expone en este artículo tanto para la quiebra como para la usura. Además, fueron considerados en la elaboración de la propuesta metodológica para los delitos económicos en estudio, tanto lo señalado en la literatura técnica relacionada con el peritaje contable, la cual abordaba principalmente los procedimientos generales para llevar a cabo un peritaje de este tipo, como las normas legales que lo rigen.

El tercer punto cuestionado tiene relación directa con la posibilidad de desarrollar una metodología de peritaje contable. Esto fue posible realizarlo luego de ejecutar distintos pasos a lo largo de este proceso para presentar dicha propuesta, la que fue posible concretar gracias a la colaboración y experiencia de distintos peritos contables que participaron en la investigación y el análisis de la literatura técnica y normas legales relacionadas con la materia en comento y específicamente con los delitos de quiebra y usura. La metodología propuesta representa una guía de inducción para los interesados en esta materia y que fue diseñada por los autores a través de una serie de pasos a seguir, que van desde la presentación del perito en el Tribunal o en la Fiscalía, siguiendo con la recolección de documentos de respaldo para efectuar el peritaje, aplicación de pruebas, para finalmente evacuar el informe pericial con sus correspondientes conclusiones sobre el caso que se investiga.

Por otro lado, fruto de la investigación desarrollada a lo largo de este trabajo, fue posible determinar que existe desconocimiento en el tema del *peritaje contable* entre los profesionales del área de contabilidad y/o auditoría, tanto de su existencia como de su evacuación. Además, este tipo de peritaje es un área válida en la que se pueden desarrollar los auditores y considerando lo señalado por los entrevistados, sería una buena práctica y de gran utilidad que las distintas universidades ofrecieran una cátedra electiva para dar a conocer este tema, ya que con esto se estaría ampliando el conocimiento y campo laboral de los futuros profesionales. Las entrevistas realizadas proporcionaron además valiosa información acerca de los peritos contables en Chile, que una vez analizadas ayudaron a obtener conclusiones como que: el peritaje contable es un área en la que pueden actualizar y adquirir conocimientos permanentemente; la probidad es un principio fundamental en su actuar; la experiencia y el crecimiento académico son factores determinantes dentro de las cualidades profesionales que deben poseer, entre otras.

Otros datos llamativos obtenidos, se refieren a: la inclinación de los peritos contables sobre la alternativa de que exista una certificación como perito; y algo que resulta preocupante, a juicio de los autores, es el alto nivel de desconocimiento que poseen éstos acerca de la realidad de otros países, debilidad que podría obstaculizar el desarrollo de esta especialidad.

Además, esta investigación ha permitido conocer la actuación del perito contable dentro de la reforma procesal penal implantada en Chile, pudiendo participar, si es requerido por el Juez, en calidad de testigo calificado en el juicio oral con el objeto de exponer su informe en el estrado y a responder a las consultas que los intervinientes le hagan.

Otro tema importante a destacar tras el estudio realizado, específicamente relacionado con la comparación, es el hecho que fue posible determinar que el concepto *auditoría forense* no es utilizado en forma correcta por distintos autores. Existe una confusión o mal uso del término *forense*, ya que éste se refiere al foro, a los tribunales y a la determinación de las causas de los delitos, por lo que en definitiva se estaría hablando del peritaje contable; mientras que la definición que entregan equivocadamente sobre *auditoría forense*, corresponde más bien a la que podríamos señalar como *auditoría a la corrupción o de fraude*, ya que ésta basa su desarrollo en un enfoque preventivo y detectivo de delitos.

Finalmente, cabe mencionar que esta propuesta metodológica es el inicio como metodología para desarrollar un peritaje contable, la que se debe continuar perfeccionando y ampliando a los delitos económicos tratados en este artículo y a otros ilícitos no considerados y, además, es importante hacer presente que el análisis jurídico que se podría haber efectuado no es tema de este artículo, motivo por el cual los autores acotaron los términos legales sólo a aquellos conceptos que requiere conocer el perito contable para cumplir con la misión que le encomienda la autoridad correspondiente.

VI. Fuentes de Consulta

- ÁLVAREZ, F. J. (2003). *Diccionario de criminalística*. Barcelona: Planeta S.A.
- ARTIGAS, E. (2005). *Criminalística Genaral. para fiscales y defensores*. Santiago de Chile: Universidad Tecnológica Metropolitana.
- ATHENS, R., & CATALÁN, W. (1999). *El peritaje judicial Contable*. Santiago de Chile: Universidad de Santiago de Chile (Tesis para optar al Grado de Licenciado en Contabilidad y Auditoría).
- BADILLO, J. (mayo de 2008). *www.theiia.org*. Recuperado el 13 de agosto de 2012, de The Institute of Internal Auditors: <http://www.theiia.org/chapters/pubdocs/70766573/Auditoria.pdf>
- BUDINICH, E. (2009). *Derecho Penal. Manual Básico* (sexta ed.). Santiago de Chile: Lom Ediciones.
- CÓDIGO DE COMERCIO (1865) en Biblioteca del Congreso Nacional (23 de Noviembre de 1865). Recuperado el 18 de Noviembre de 2012, de [www.bcn.cl](http://bcn.cl): <http://bcn.cl/7dyz>.
- CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO CIVIL (1902) en Biblioteca del Congreso Nacional (30 de agosto de 1902). Recuperado el 04 de junio de 2012, de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=22740&idParte=0>.
- CÓDIGO PENAL (1874) en Biblioteca del Congreso Nacional (12 de noviembre de 1874). *Recuperado el 10 de junio de 2012*, de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984&idParte=0>.
- COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE (21 de junio de 2005). "De los principios deontológicos básicos" en *Manual de normas deontológicas*. Santiago de Chile.
- DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA (8 de Agosto de 2012). *www.dpp.cl*. Obtenido de http://www.dpp.cl/pag/100/66/etapas_del_proceso_penal.
- DIARIO OFICIAL (1981) *Ley N° 18.010 que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica*. Santiago de Chile.
- HURTADO, A. (2006). *Peritajes realizados por el Laboratorio de Criminalística a Policía de Investigaciones de Chile*. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile (Memoria para optar al título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales).
- JIMENEZ, P. (1996). *Control de gestión*. Santiago de Chile: Jurídica Conosur Ltda.
- LANDAU, S. R. (2002). *El Peritaje Judicial*. Buenos Aires.
- PEREZ, J. (2006). *Fundamentos de Contabilidad* (Tercera ed.). Santiago de Chile.
- POBLETE, F. (2000). *Fundamentos de Auditoría* (Segunda ed.). Santiago de Chile.
- QUIJADA, R. (1994). *Diccionario Jurídico*. Santiago, Chile: Conosur Ltda.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 27 de Agosto de 2012, de <http://lema.rae.es/drae/?val=PRUEBA>.
- SOTO, G., & PAILLACAR, C. (2004). *Capic*. (C. Review, Ed.) Recuperado el 04 de junio de 2012, de Conferencia académica permanente de investigación contable: [http://www.capic.cl/capic/portada/vol2/TEMA %201%20SOTO-PAILLACAR.pdf](http://www.capic.cl/capic/portada/vol2/TEMA%201%20SOTO-PAILLACAR.pdf)
- UTRERAS, E. G. (1985). "Cincuentenario Laboratorio de Criminalística" en *Revista Institucional Policía de Investigaciones de Chile* (54).

Santiago de Chile, mayo 2013.

